



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO N° 159/ 2026

### VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oil grado 2, 4.000 litros de gas oil grado 3, 2.000 litros de nafta super grado 2 y 2.000 litros de nafta super grado 3, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, utilizados en la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal en memo interno en fecha 21/08/26, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible requerido, y deberá imputarse la erogación a la partida de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida;

### POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Licitación Privada N° 07/2026** para el día 1 de septiembre del 2026 a la hora 09:00 con el objeto de contratar el suministro de **4.000 litros de gas oil grado 2, 4.000 litros de gas oil grado 3, 2.000 litros de nafta super grado 2 y 2.000 litros de nafta super grado 3**, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal, afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores: **"Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda."** -[nwilhelm@laganadera.com.ar](mailto:nwilhelm@laganadera.com.ar)-, **"Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A."** -[info@marcelohoffmann.com](mailto:info@marcelohoffmann.com)- , y **"Marcelo Gottig y Cía. S.A."** -[vanesa.lopez@gottig.com.ar](mailto:vanesa.lopez@gottig.com.ar)- quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta Mil (\$28.860.000,00).

**Artículo 4º)** Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes a la ejecución del gasto por cada área, conforme lo

manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 21/08/2026, adjunto al presente.

**Artículo 5º)** No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

**Artículo 6º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

**Artículo 7º)** Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 8º)** Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de agosto de 2026.-

  
Prof. *Monica V. Brauer*  
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD GRAL RAMIREZ

  
DRA. FLAVIA PAMBERGER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramirez